



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	<b>2020/00010899J</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Aranda de Duero y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve y quince horas del día 11 de diciembre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

#### **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, EN SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

Francisco Javier Martín Hontoria

#### **CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO**

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Alfonso Sanz Rodríguez

Elia Salinero Ontoso

Fernando Chico Bartolomesanz

Sergio Chagartegui Sánchez.

#### **CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO**

Cristina Valderas Jimenez

### **AUSENTES**

Raquel González Benito

Carlos Fernández Iglesias

Vicente Holgueras Recalde

### **INTERVENTORA**

Goretti Criado Frias

### **SECRETARIA**

Ana Isabel Rilova Palacios



**ORDEN DEL DÍA:**

**1.- DESPACHO ORDINARIA**

**1. DEP. CONTRATACION.**

**Número: 2020/00009724S.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO BANCA PECHO.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la contratación **DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR NÚM. 5 DE ARANDA DE DUERO**, cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (**92.066,12€**), IVA excluido, desglosado en los siguientes lotes:

<b>LOTE 1:</b> Cortinas verticales .....	2.210,75 €
<b>LOTE 2:</b> Mobiliario modular .....	50.163,64 €
<b>LOTE 3:</b> Mobiliario a medida.....	11.083,08 €
<b>LOTE 4:</b> Mobiliario de archivo.....	20.247,93 €
<b>LOTE 5:</b> Office .....	3.347,11€
<b>LOTE 6:</b> Cartelería y vinilos .....	4.154,11€
<b>LOTE 7:</b> Protecciones Ventanas sótano.....	859,50€

Y vistos tanto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: <b>Mixto</b>	
Órgano de Contratación. <b>Junta de Gobierno Local</b>	
Objeto del contrato: <b>SUMINISTRO, COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO NECESARIO PARA DOTAR EL EDIFICIO MUNICIPAL BANCA PECHO DE LA PLAZA MAYOR NÚM. 5 DE ARANDA DE DUERO.</b>	
Procedimiento de contratación: <b>Abierto</b>	Tipo de Tramitación: <b>Anticipada</b>
Código CPV: <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b> <b>19244000-8 Tejidos para cortinas</b>	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<b>39151300-8 Mobiliario modular</b> <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b> <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b> <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b> <b>39151300-8 Mobiliario modular</b> <b>45421142-1 Instalación de contraventanas</b>	
Valor estimado del contrato: <b>92.066,12€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	<b>92.066,12€</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>111.400,00€</b>	
Duración de la ejecución: <b>LOTES N°1, N°2, N°3, N°6 y N°7: Plazo máximo de CINCO SEMANAS, contado desde la formalización de la adjudicación.</b> <b>LOTES N°4 y N°5: Plazo máximo de OCHO SEMANAS, contado desde la formalización de la adjudicación.</b>	

El contrato se dividirá en los Lotes: siguientes:

LOTE 1	Código CPV: <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b> <b>19244000-8 Tejidos para cortinas</b>	
Descripción del <b>LOTE 1 Cortinas verticales opacas</b>		
Valor estimado: <b>2.210,75 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>2.210,75 €</b>		IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>2.675,00 €</b>		
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>		

LOTE 2	Código CPV: <b>39151300-8 Mobiliario modular</b>	
Descripción del <b>LOTE 2 Mobiliario modular</b>		
Valor estimado: <b>50.163,64 €</b>		
Presupuesto base de licitación IVA excluido <b>50.163,64 €</b>		IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido <b>60.698,00 €</b>		
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>		



Ayuntamiento de Aranda de Duero

LOTE 3	Código CPV: <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b>
Descripción del <b>LOTE 3 Mobiliario a medida</b>	
Valor estimado: <b>11.083,08€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>11.083,08€</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>13.410,53€</b>	
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>	

LOTE 4	Código CPV: <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b>
Descripción del <b>LOTE 4 Mobiliario de archivo</b>	
Valor estimado: <b>20.247,93 €</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>20.247,93 €</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>24.500,00 €</b>	
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>	

LOTE 5	Código CPV: <b>39151000-5 Mobiliario diverso</b>
Descripción del <b>LOTE 5 Office</b>	
Valor estimado: <b>3.347,11€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>3.347,11€</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>4.050,00 €</b>	
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>	

LOTE 6	Código CPV: <b>39151300-8 Mobiliario modular</b>
Descripción del <b>LOTE 6 Cartelería y vinilos</b>	
Valor estimado: <b>4.154,11€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido <b>4.154,11 €</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido <b>5.026,47 €</b>	
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>	



LOTE 7	Código CPV: <b>45421142-1 Instalación de contraventanas</b>
Descripción del <b>LOTE 7 Protecciones Ventanas sótano</b>	
Valor estimado: <b>859,50€</b>	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: <b>859,50€</b>	IVA%: <b>21</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido: <b>1.040,00€</b>	
Lugar de ejecución: <b>Aranda de Duero</b>	

**SEGUNDO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Resolución de inicio	26/11/2020	
Informe de insuficiencia de medios		En memoria justificativa
Memoria justificativa	27/11/2020	
Retención de crédito	13/11/2020	RC: 12020000032559 Partida: 2020/9310/622
	Tramitación anticipada	Según informe de Intervención de tramitación anticipada de gasto.
Pliego de prescripciones técnicas	27/11/2020	
Pliego de cláusulas administrativas	27/11/2020	

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

—La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

### **SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO**

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### **TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los mismos se ajustan a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP y son ajustados a derecho.

### **CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación junto con la ampliación del plazo de garantía.

En función de las categorías CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP.

### **QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

### **SEXTO.- COMPETENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para este tipo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

de contrato en virtud de su importe y duración corresponde al Alcalde de la Entidad Local.

No obstante, en virtud de la delegación de funciones en materia de contrataciones realizada por Decreto 1235/2019, de fecha 1 de julio de 2019, de Alcaldía, le corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y;

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/11/2020, con nº de referencia 2020/1934 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Se convoque por la Junta de Gobierno Local, mediante procedimiento abierto, de **suministro, colocación, montaje e instalación del mobiliario necesario para dotar el edificio municipal Banca Pecho de la Plaza Mayor núm. 5 de Aranda de Duero** conforme a los siguientes lotes:

**LOTE 1** -Cortinas verticales

**LOTE 2** - Mobiliario modular

**LOTE 3** - Mobiliario a medida

**LOTE 4** - Mobiliario de archivo

**LOTE 5** - Office

**LOTE 6** - Cartelería y vinilos

**LOTE 7** - Protecciones Ventanas sótano

**SEGUNDO.-**Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	RC: 12020000032559 Partida: 2020/9310/622	24.000,00€ IVA Incluido



2021	Gasto anticipado. Pendiente de asignación presupuestaria.	87.400,00€ IVA Incluido
------	---	-------------------------

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.-** Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

**Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior común para todos los lotes.**

**Se aplicarán los mismos criterios para todos los lotes.**

1) CRITERIO ECONÓMICO: Hasta 21 puntos.

PRECIO: Valoración de 0 a 21 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (**21 puntos**) a la empresa que realice la oferta más económica. Para el resto de licitadores, la obtención de la puntuación se calculará por la siguiente fórmula:

Px: Puntuación correspondiente al licitador en estudio.

P max: Puntuación máxima según el criterio.

Oferta n: Oferta económica más barata.

Oferta x: Oferta económica en estudio.

2) PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 4 puntos

Se valorará hasta **4 puntos** la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo fijado en el pliego, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

- Ampliación de 6 meses                      2 puntos





Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Ampliación de 12 meses 4 puntos

**PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

*La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.*

**SÉPTIMO.-** Nombrar como responsable del contrato a D<sup>a</sup>. [REDACTED], Arquitecto Municipal.

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**TITULARES:**

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Interventora
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaria General
Vocal 3º:	Henar de Frutos Ortega	Arquitecto Técnico Municipal
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Admón. General

**SUPLENTES:**

Presidente:	Francisco Javier Martín Hontoria	Concejal de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Admón. General
Vocal 2º:	Diana Palacios Martínez	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Mercedes Bravo Ortega	I.T.I.
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Admón. General

**Antes del debate y votación la Sra. Interventora advierte de un error en el informe de fiscalización, resultando que aparece con observaciones cuando en realidad se trataba de una fiscalización favorable.**

**En ese momento se procede al a corrección de dicho informe, procediéndose a continuación a**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**someter el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad.**

## **2. CULTURA Y EDUCACIÓN.**

**Número: 2020/00000457E.**

**PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CONCILIAMOS, 2021 (firmado en 2020)**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Con fecha 9 de febrero de 2020 se firmó el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONCILIAMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

**Segundo.-** Que el programa “CONCILIAMOS” está dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

**Tercero.-** Que la cláusula Cuarta del mencionado Convenio prevé que éste producirá sus efectos desde el momento de su firma, tendrá vigencia por un año y se prorrogará mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales más. La prórroga se acordará con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio.

**Cuarto.-** Que al ser voluntad de las partes firmantes, en el ejercicio de sus respectivas competencias, prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula (Cláusula Cuarta. Vigencia del Convenio)

**Octavo.-** Que visto el “ACUERDO DE PRÓRROGA del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el Desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral”, remitido por la Gerencia de Servicios Sociales. Servicio de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**PRIMERO.-** Prorrogar el “Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para el Desarrollo del Programa “Conciliamos”, dirigido a facilitar la conciliación de la Vida Familiar y Laboral, durante un año (2021), a partir de la firma del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente para la firma del citado convenio.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **3. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00003615R.**

**Contrato menor de servicios para el análisis del territorio en tiempo real a través de un sistema de inteligencia competitiva de ciudad**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Con fecha 11 de junio de 2020 se aprobó mediante decreto de alcaldía número 2020/1320 la concesión del Servicio de Inteligencia competitiva de ciudad para el municipio de Aranda de Duero a la empresa Techfriendly SL por importe de 14445€ IVA excluido.

Advertido el error numérico en la propuesta que se aprobó.

La adjudicación queda como sigue no modificando el importe total de adjudicación sin IVA:

**PRIMERO:** Se adjudique el servicio de análisis del territorio en tiempo real a través de un sistema de inteligencia competitiva de ciudad para el municipio de Aranda de Duero a TechFriendly SL con CIF B95886206 por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS más TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS correspondientes al 21% de IVA, siendo el importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

**SEGUNDO:** Afrontar el presente gasto con cargo a la retención de crédito número 12020000015027.

**TERCERO:** Fraccionar el pago del servicio en tres facturas de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS IVA incluido, acordes con cada una de las tres fases del servicio adjudicado

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de las cantidades de la propuesta de resolución tal y como se



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

propone:

Primero.- Se adjudique el servicio de análisis del territorio en tiempo real a través de un sistema de inteligencia competitiva de ciudad para el municipio de Aranda de Duero a TechFriendly S-L con CIF B95886206 por importe de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS más TRES MIL TREINTA Y

TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS correspondientes al 21% de IVA, siendo el importe total DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Segundo.-Afrontar el presente gasto con cargo a la retención de crédito número 12020000015027.

Tercero.-Fraccionar el pago del servicio en tres facturas de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS IVA incluido, acordes con cada una de las tres fases del servicio adjudicado

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados que obran en el expediente..

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

#### **4. CULTURA Y EDUCACIÓN.**

**Número: 2020/00004197P.**

**Propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza Antonio Baciero de Aranda de Duero, curso 2019/2020**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Considerando el informe jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 22 de junio de 2020.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que con fecha 7 de julio de 2020, la Comisión Informativa de Cultura y Educación, acordó dictaminar favorablemente las bases y convocatoria de las Ayudas Individualizadas a Estudiantes Matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso académico 2019/2020.

**Tercero.-** Con fecha 29 de julio de 2020 se acordó en la Junta de Gobierno Local:

*PRIMERO.- Aprobar las Bases y Convocatoria Pública de Ayudas individualizadas a alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Duero, durante el curso 2019/2020.*

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a estas Ayudas por importe de 3.500.- €. La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/3260/489.00 (RC 12020000016935).*

*TERCERO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.*

**Cuarto.-** Con fecha 11 de septiembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR-2020-03970, nº 164) el extracto de la convocatoria Pública para la Concesión de Ayudas Individualizadas a Estudiantes Matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso académico 2019/2020, cuyo objeto es convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso 2019/2020. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 25 de septiembre de 2020 y las ayudas financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

**Quinto.-** Abierto plazo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

	NOMBRE	
1	7825	H. C. VICENTE
2	8073	S. B. CLAUDIA
3	8081	A. G. PATRICIA
4	8120	A. S. ANDREA
5	8121	A. S. ABRIL
6	8123	A. S. NORA
7	8124	A. A. JAVIER
8	8207	M. P. ANA
9	8219	DE LA F. E. RODRIGO
10	8220	DE LA F. E. JUAN CARLOS
11	8264	J. A. LUCIA
12	8301	Q. R. ERIK
13	8322	L. L. DIEGO
14	8375	A. B. CANDELA
15	8379	A. B. JIMENA
16	8388	C. A. PABLO
17	8391	C. A. LAURA
18	8393	C. A. SILVIA



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

19	8428	S. R. SAMUEL
20	8429	S. R. CELIA
21	8461	L. G. JAVIER
22	8474	E. A. ELSA
23	8519	S. S. BELTRAN
24	8522	S. S. DARIO

**Sexto.-** Con fecha 25 de septiembre de 2020, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la Concesión de Ayudas Individualizadas a Estudiantes Matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” de Aranda de Duero, durante el curso académico 2019/2020, y una vez examinados los expedientes presentados, se comprueba, mediante la solicitud de informes a los correspondientes Departamentos, si los solicitantes cumplen con los requisitos indispensables para optar a estas ayudas:

- Haber estado matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza “Antonio Baciero” durante el curso 2019/2020.
- Acreditar que han asistido a clase con normalidad y que su rendimiento durante el curso ha sido satisfactorio.
- Estar empadronados en Aranda de Duero.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y otras prestaciones no tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Séptimo.-** Teniendo en cuenta el punto 7 de las bases (“Resolución, concesión y pago de la subvención”), se ha procedido a aplicar la puntuación a los solicitantes de la Ayuda, quedando distribuida la misma como a continuación se indica:

	NOMBRE	Renta	Numerosa	Monoparental	Hermanos	Puntuación total	
1	7825	H. C. VICENTE		4	2		6
2	8073	S. B. CLAUDIA		4			4
3	8081	A. G. PATRICIA		2	2		4
4	8120	A. S. ANDREA		2	2	1	5
5	8121	A. S. ABRIL		2	2	1	5
6	8123	A. S. NORA		2	2	1	5
7	8124	A. A. JAVIER		2	2	0	4
8	8207	M. P. ANA		2			2
9	8219	DE LA F. E. RODRIGO		4	2	1	7
10	8220	DE LA F. E. JUAN CARLOS		4	2	1	7
11	8264	J. A. LUCIA		2			2
12	8301	Q. R. ERIK		2			2
13	8322	L. L. DIEGO		2			2
14	8375	A. B. CANDELA		4	2	1	7



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

15	8379	A. B. JIMENA		4	2		1	7
16	8388	C. A. PABLO		4	2		1	7
17	8391	C. A. LAURA		4	2		1	7
18	8393	C. A. SILVIA		4	2		1	7
19	8428	S. R. SAMUEL		4			1	5
20	8429	S. R. CELIA		4			1	5
21	8461	L. G. JAVIER		4		2		6
22	8474	E. A. ELSA		2	2			4
23	8519	S. S. BELTRAN	NO Corr.	2			1	0
24	8522	S. S. DARIO	NO Corr.	2			1	0

Se desestiman las solicitudes de:

- S. S. BELTRAN
- S. S. DARIO

Al no cumplir con el punto 3.2. de las bases que dice:

*“Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

- *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y otras prestaciones patrimoniales no tributarias con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.*

*Los solicitantes deberán reunir todos los requisitos fijados a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la ayuda.”*

No alcanzan la puntuación mínima (3 puntos) para obtener las ayudas, los siguientes solicitantes:

- M. P. ANA
- J. A. LUCIA
- Q. R. ERIK
- L. L. DIEGO

Sólo obtienen 2 puntos.

Punto 7.1. de las bases que dice:

*“Según la puntuación obtenida:*

- *7 o más puntos: el 60% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.*
- *Entre 4 y 6 puntos: el 45% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.*
- *3 puntos: el 5% del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada que se subvenciona.”*

Teniendo constancia de los requisitos indispensables para optar a las ayudas, las cuotas abonadas y la puntuación obtenida, el resultado es el siguiente:

	NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTO S	%	TOTAL		
1	7825	H. C. VICENTE			317,05	6	45%	142,67
2	8073	S. B. CLAUDIA			330,05	4	45%	148,52



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

3	8081	A. G. PATRICIA		393,05	4	45%	176,87
4	8120	A. S. ANDREA		180,05	5	45%	81,02
5	8121	A. S. ABRIL		180,05	5	45%	81,02
6	8123	A. S. NORA		180,05	5	45%	81,02
7	8124	A. A. JAVIER		252,05	4	45%	113,42
8	8207	M. P. ANA		252,05	2	0%	0
9	8219	DE LA F. E. RODRIGO		252,05	7	60%	151,23
10	8220	DE LA F. E. JUAN CARLOS		317,05	7	60%	190,23
11	8264	J. A. LUCIA		252,05	2	0%	0
12	8301	Q. R. ERIK		180,05	2	0%	0
13	8322	L. L. DIEGO		252,05	2	0%	0
14	8375	A. B. CANDELA		252,05	7	60%	151,23
15	8379	A. B. JIMENA		252,05	7	60%	151,23
16	8388	C. A. PABLO		252,05	7	60%	151,23
17	8391	C. A. LAURA		252,05	7	60%	151,23
18	8393	C. A. SILVIA		252,05	7	60%	151,23
19	8428	S. R. SAMUEL		252,05	5	45%	113,42
20	8429	S. R. CELIA		330,05	5	45%	148,52
21	8461	L. G. JAVIER		276,06	6	45%	124,23
22	8474	E. A. ELSA		252,05	4	45%	113,42
23	8519	S. S. BELTRAN	NO Corr.	180,05	0	0%	0
24	8522	S. S. DARIO	NO Corr.	180,05	0	0%	0
				6.068,21		3.500,00	2.421,74

**Octavo.-** Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de 3 de noviembre de 2020.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 05/11/2020, con nº de referencia 2020/1616 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de adjudicación provisional de las Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza "Antonio Baciero" de Aranda de Duero, curso 2019/2020, por un importe total de **2.421,74.- €**, a los siguientes solicitantes, por cumplir los requisitos





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

indispensables y según los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2020.

	NOMBRE		TOTAL ABONADO	PUNTOS	%	TOTAL		
1	7825	H. C. VICENTE			317,05	6	45%	142,67
2	8073	S. B. CLAUDIA			330,05	4	45%	148,52
3	8081	A. G. PATRICIA			393,05	4	45%	176,87
4	8120	A. S. ANDREA			180,05	5	45%	81,02
5	8121	A. S. ABRIL			180,05	5	45%	81,02
6	8123	A. S. NORA			180,05	5	45%	81,02
7	8124	A. A. JAVIER			252,05	4	45%	113,42
8	8207	M. P. ANA			252,05	2	0%	0
9	8219	DE LA F. E. RODRIGO			252,05	7	60%	151,23
10	8220	DE LA F. E. JUAN CARLOS			317,05	7	60%	190,23
11	8264	J. A. LUCIA			252,05	2	0%	0
12	8301	Q. R. ERIK			180,05	2	0%	0
13	8322	L. L. DIEGO			252,05	2	0%	0
14	8375	A. B. CANDELA			252,05	7	60%	151,23
15	8379	A. B. JIMENA			252,05	7	60%	151,23
16	8388	C. A. PABLO			252,05	7	60%	151,23
17	8391	C. A. LAURA			252,05	7	60%	151,23
18	8393	C. A. SILVIA			252,05	7	60%	151,23
19	8428	S. R. SAMUEL			252,05	5	45%	113,42
20	8429	S. R. CELIA			330,05	5	45%	148,52
21	8461	L. G. JAVIER			276,06	6	45%	124,23
22	8474	E. A. ELSA			252,05	4	45%	113,42
23	8519	S. S. BELTRAN		NO Corr.	180,05	0	0%	0
24	8522	S. S. DARIO		NO Corr.	180,05	0	0%	0
					6.068,21		3.500,00	2.421,74

**SEGUNDO.-** Notificar a los beneficiarios de las ayudas para que comuniquen su aceptación, según consta en el punto 5.5. de las bases de la convocatoria, *“A la vista de dicha propuesta la Junta de Gobierno Local formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su*



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

*evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el **plazo previsto de diez días comuniquen su aceptación**".*

**TERCERO.-** Elevar la propuesta de adjudicación provisional a la Junta de Gobierno Local considerando el punto 5.6. de las bases de la convocatoria, *"El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida."*

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

### **5. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0008023Q.-** [REDACTED]

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

□ Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto:” *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* “

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 11 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020007920, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Antes del debate y votación se abstienen el Sr. Martín Hontoria y la Sra. Salinero Ontoso.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **6. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008098E.- [REDACTED].  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- X Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple el punto c) del artículo 4 donde se establece: *"...Y contar con la correspondiente licencia municipal (licencia de actividad, o en su caso contar con licencia ambiental y haber presentado la comunicación ambiental o haber presentado comunicación ambiental y en ambos casos haber obtenido resolución favorable por el Ayuntamiento de Aranda de Duero). Este requisito se deberá cumplir antes que se publique la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria."*

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 24 de septiembre de 2020, al número de RGE 202008467, por incumplimiento en no contar con la correspondiente licencia municipal(licencia de actividad, o en su caso contar con licencia ambiental y haber presentado la comunicación ambiental o haber presentado comunicación ambiental y en ambos casos haber obtenido resolución favorable por el Ayuntamiento de Aranda de Duero).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **7. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008127M.- SHEILA NÚÑEZ IZCARA**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos de otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
SHEILA NÚÑEZ IZCARA	██████████	280 €	0	75 %	210 €	630 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a SHEILA NÚÑEZ IZCARA por importe de 630 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000016670.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Regulatoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.



**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

## **8. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008128Y.-**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto: “*...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).*”

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 21 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008278, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **9. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0008257C.- [REDACTED].**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

□ Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple el punto c) del artículo 4 donde se establece: *"...Y contar con la correspondiente licencia municipal (licencia de actividad, o en su caso contar con licencia ambiental y haber presentado la comunicación ambiental o haber presentado comunicación ambiental y en ambos casos haber obtenido resolución favorable por el Ayuntamiento de Aranda de Duero). Este requisito se deberá cumplir antes que se publique la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria."*

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 29 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008670, por incumplimiento en no contar con la correspondiente licencia municipal (licencia de actividad, o en su caso contar con licencia ambiental y haber presentado la comunicación ambiental o haber presentado comunicación ambiental y en ambos casos haber obtenido resolución favorable por el Ayuntamiento de Aranda de Duero).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 10. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00008260T.- [REDACTED]

SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER C.H.

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en el párrafo tercero del punto b del artículo 9, donde establece la forma de acreditar la realización del proyecto: " *...Para aquellas facturas cuyo importe sea inferior a 100 euros, se entenderá acreditado el pago de la misma con el ticket de caja correspondiente si han sido abonadas en efectivo. En las facturas con importe superior a 100,00 euros deberá acreditarse el pago de las mismas a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.).* "

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED], de fecha 30 de septiembre de 2020, al número de RGE 2020008720, por incumplimiento en la justificación del pago de los recibos de alquiler mediante justificante bancario, tal y como establece el párrafo tercero



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

del punto b del artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 11. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009058Q.- [REDACTED]

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 27/10/2020, al número de RGE 2020009756 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 12. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009078J.- [REDACTED].  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada

- A. Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 27 de octubre de 2020, al número de RGE 2020009759 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **13. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009276G.-** [REDACTED]

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 29/10/2020, al número de RGE 2020009991 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 14. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009292C.- [REDACTED]

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**



### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 29/10/2020, al número de RGE 2020009996 por incumplimiento de la condición de beneficiario en "estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social."

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 15. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009293K.- [REDACTED]

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ALQUILER CH.**

#### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogándose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30/10/2020, al número de RGE 2020010062 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 16. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/00009295T.- [REDACTED].  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OS.**

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando con lo dispuesto con lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos para otros sectores afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522010.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada

- A. Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30 de octubre de 2020, al número de RGE 20200010067 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **17. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009309Z.-** [REDACTED]

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO :**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30/10/2020, al número de RGE 2020010030 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 18. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009332Z.- [REDACTED].

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**



### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por José Mario Martín Sánchez de fecha 30 de octubre de 2020, al número de RGE 2020010071 por incumplimiento de la condición de beneficiario en por no constar el Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **19. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

Número: 2020/00009347Y.- [REDACTED]

#### **SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30/10/2020, al número de RGE 2020010083 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

## 20. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.





Número: 2020/00009350D.- [REDACTED]  
**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER OTROS SECTORES.**

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30/10/2020, al número de RGE 2020010081 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **21. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00009352B.-** [REDACTED]

### **SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERIA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitos en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 30/10/2020, al número de RGE 2020010084 por incumplimiento de la condición de beneficiario en “estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### 22. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Número: 2020/0009894R.- [REDACTED].

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**



### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler y préstamos hipotecarios de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que de conformidad a las citadas Bases y Convocatoria, el solicitante incumple una o varias de las siguientes condiciones para la concesión de la subvención solicitada:

- A.  Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.
- B.  Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- C.  Haber justificado o reintegrado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Aranda de Duero
- D.  No tener relación de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, afinidad o análoga relación afectiva con el arrendador, extendiéndose la restricción en el caso de las



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

sociedades, a cualquier socio o administrador de la sociedad.

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Denegar la subvención solicitada por [REDACTED] de fecha 29 de octubre de 2020, al número de RGE 2020009968 por incumplimiento de la condición de beneficiario en por no constar el Domicilio social y/o fiscal en el término de Aranda de Duero.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **23. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/00008184Q.- SUN XIAOYI**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.

Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Regulatoras de la subvención.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal a fecha 30 de noviembre de 2020, en el que solicitan subsanar el certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

Visto que dicho certificado obra en el expediente de referencia 2020/3616W.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
SUN XIAOYI	██████████	2200 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a SUN XIAOYI por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **24. DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.**

**Número: 2020/0008026L.- M<sup>a</sup> FERNANDA SEBASTIÁN GONZÁLEZ  
SOLICITUD SUBVENCIÓN ALQUILER HOSTELERÍA Y COMERCIO.**

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Considerando lo dispuesto en las Bases y convocatoria de las Subvenciones para las ayudas de emergencia para pago de alquiler de bienes inmuebles sitios en Aranda de Duero a empresas y autónomos del sector del comercio y la hostelería afectados por la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 10 de septiembre de 2020, con BDNS 522005.

Visto que el solicitante presentó la solicitud en forma y plazo, acogiéndose a uno de los supuestos de la Declaración Responsable COVID-19:

- Suspensión o cierre de apertura al público contemplados en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, tal y como queda redactado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público o cierre, que su facturación en los meses de enero a la fecha de presentación de la solicitud de subvención se haya visto reducida entre un 50 y un 99% en relación con la facturación obtenida en el mismo periodo en el año 2019.
- Aquellas no afectadas por la suspensión de apertura al público y que habiendo iniciado su actividad a partir del mes de febrero de 2019 hubieran facturado entre el 14 de marzo y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

la fecha de presentación, una cantidad mensual inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en 2020.

Visto que cumple con la condición de beneficiario en los términos establecidos en el Artículo 4 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Visto que a la fecha de la solicitud se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Visto que presenta toda la documentación acorde al Artículo 7 de las Bases Reguladoras de la subvención.

Considerando lo establecido en el artículo 3 de las bases que regulan la concesión de las presentes ayudas donde se barema el porcentaje a conceder, en función del número de trabajadores contratados en régimen general, se detalla el importe a conceder:

Solicitante	NIF	Importe alquiler mensual	Nº de trabajadores	Porcentaje	Cuantía resultante	Importe total conceder
M <sup>a</sup> FERNANDA SEBASTIÁN GONZÁLEZ	██████████	1022 €	2	100 %	500 €	1500 €

Considerando el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, las propuestas de adjudicación deberán ser informadas en la correspondiente Comisión Informativa.

Considerando el artículo 14 de la citada Ordenanza el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención será el órgano que lo sea para la disposición del gasto, y teniendo en cuenta que según el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, le corresponde a ésta en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1548/2020 de fecha 26/06/2020.

**Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Conceder la subvención a M<sup>a</sup> FERNANDA SEBASTIÁN GONZÁLEZ por importe de 1500 €, con cargo a la partida presupuestaria 4330/47900 y número de operación 12020000015077.

**SEGUNDO.-** Acordar el reconocimiento de las obligaciones y las propuestas de pago en firme del 100% de la cuantía concedida.

**TERCERO.-** Informar de la obligatoriedad de justificar la subvención concedida, tal y como determina el Artículo 9 de las Bases Reguladoras de esta subvención.





Ayuntamiento de Aranda de Duero

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a los interesados que obran en el expediente.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

## **25. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006841F.-**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-** Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.-** Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.-** La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presentan a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** FUNDACIÓN DILAYA



CIF: [REDACTED]

**Nombre del proyecto:** “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo”

**Presupuesto:** 32.265, 37 €

**Cantidad solicitada:** 10.000 €

**Documentación:** con fecha 28 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se le requiere documentación de subsanación el 20 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 29 de octubre de 2020. La documentación presenta es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones/Entidades de una corporación local en Castilla y León. Esta ONGD está registrada en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Burgos.

### VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

#### **A) Aspectos relacionados con la ONG solicitante FUNDACIÓN DILAYA:**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado proyectos de cooperación al desarrollo pero le falta la descripción de los proyectos y los resultados de los mismos, por lo que no se puede puntuar .....total <b>0 puntos</b></p>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de sensibilización en la provincia de Burgos..... <b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto. -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado proyectos de cooperación al desarrollo en la República Democrática del Congo, en los últimos 5 años pero falta la descripción de los proyectos y el resultado de los mismos, por lo que no se pueden puntuar .....<b>total 0 puntos.</b></p>
<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS 0 puntos</b></p>

**B) Aspectos relacionados con el socio local: PRODI**

<b>CRITERIOS</b>	
------------------	--



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona -un proyecto, 1 punto. - 2 proyectos, 2 puntos. - 3 proyectos, 3 puntos. - 4 proyectos, 4 puntos MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD expone que su socio local ha llevado a cabo en República Democrática del Congo proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años pero falta la descripción de los proyectos y el resultado de los mismos, por lo que no se pueden puntuar .....</p> <p><b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que el socio local ha llevado a cabo 1 proyecto en el sector salud, para el que se solicita el proyecto.....</p> <p><b>total 0,20 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b></p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto. -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos. -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que lleva trabajado, en proyectos, con el socio local más de 3 años.....</p> <p><b>total 3 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 3,20 puntos</b></p>

### C) Aspectos relacionados con el proyecto:

CRITERIOS	
-----------	--



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en República Democrática del Congo que no es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>0 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b> -<b>Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos. -<b>Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos. -<b>Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos. -<b>Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto. -<b>Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD: -Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....<b>3 puntos</b> -Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>2 puntos</b> -Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>3 puntos</b> - Este proyecto no es complementario, ni esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....<b>0 puntos</b> -No consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son los derechos humanos a "la salud" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>4º Población beneficiaria</b> -<b>Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos -<b>Descripción de la población directa:</b> -número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto) -criterios de determinación y selección (1 punto) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos -<b>Población indirecta</b> (1 punto) y <b>efecto multiplicador</b> (1 punto) total. 2 puntos -<b>Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene a la población en exclusión social como diana de su intervención, tal como establece el art. 7h) de las bases. ....<b>2 puntos</b> -Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender, pero no los criterios de selección pero ni las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos,.....<b>1 punto</b> - Se hace referencia a la población indirecta, pero no al efecto multiplicador: ..... <b>1 punto</b> -Participación de la población beneficiaria</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	<p>en las distintas fases del proyecto: no consta que participen en ninguna de las fases del proyecto... .....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b></p> <p>- <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos</p> <p>- <b>Enfoque de género:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)</li><li>-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)</li><li>- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) total : 4 puntos.</li></ul> <p>- <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p> <p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <p>-<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</p> <p>-<b>Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</p> <p>-<b>Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la salud..... ..... <b>4 puntos</b></p> <p>- El proyecto no tiene enfoque de género, ..... <b>0 puntos</b></p> <p>-Enfoque medioambiental sostenible: el proyecto carece de él..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- Hay ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado.....<b>4.puntos</b></p> <p>- Han presentado algunas facturas proforma de 2020 pero no valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>1. punto</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li></ul>	<p>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos.....</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</p> <p>-<b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</p> <p>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b>2 puntos</p> <p>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p><b>4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma, pero no qué parte se ha cumplido, ya que las acciones han tenido que iniciarse en enero de 2020..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Si hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos (presentan pormenorizadas cada una de las partidas).....<b>4.puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto si contempla acciones para el seguimiento pero no para realizar una evaluación, ni interna ni externa.....<b>2 puntos</b></p>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b></p> <p>- <b>Viabilidad económica/financiera:</b></p> <p>-estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos)</p> <p>- análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad sociocultural :</b></p> <p>-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos)</p> <p>-potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.</p> <p>- <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos</p>	<p>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad técnica: tienen suficientes recursos humanos y técnicos para llevar a cabo el proyecto solicitado.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Viabilidad institucional: no hay documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el años 2020.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Sostenibilidad: no se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad.....<b>0 puntos</b></p>
<p>SUBTOTAL PUNTOS 80</p>	<p>SUBTOTAL PUNTOS <b>49 PUNTOS</b></p>



TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 52,20 PUNTOS</b>
------------------	--

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1945 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD FUNDACIÓN DILAYA ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

## **ANEXO CONVOCTORIA 2020**

### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: AIII. Compra y transporte de equipos y materiales y AIV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.





### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF ██████████), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF ██████████) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF ██████████) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF G█████████), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF ██████████), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.



### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **26. SERVICIOS SOCIALES.**

Número: 2020/00006843D.-

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### **Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN LA CASA GRANDE DE BURGOS

CIF: ██████████

**Nombre del proyecto:** “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”

**Presupuesto:** 27.030,78 €

**Cantidad solicitada:** 21.620,00 €

**Documentación:** con fecha de 28 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se les requiere documentación de subsanación el 20 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 30 de octubre de 2020. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

## VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

**A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante :** ASOCIACIÓN LA CASA



GRANDE DE BURGOS

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado proyectos de cooperación al desarrollo pero le falta la descripción de los proyectos y los resultados de los mismos, por lo que no se puede puntuar, salvo 1 proyecto que está completamente explicado .....<b>total</b> <b>0,20 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado actividades de sensibilización en Burgos pero le falta la descripción de los proyectos y los resultados de los mismos, por lo que no se puede puntuar .....<b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto.</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 1 proyecto de cooperación al desarrollo en Benin, en los últimos 5 años, figurando en la descripción todos los datos según ANEXO II.....<b>total 1 punto.</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

-Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos	
<b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL DE PUNTOS 1,20 puntos</b>

### B) Aspectos relacionados con el socio local: ASOCIACIÓN LA CASA GRANDE DE BENIN

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-un proyecto, 1 punto.</li><li>- 2 proyectos, 2 puntos.</li><li>- 3 proyectos, 3 puntos.</li><li>- 4 proyectos, 4 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD expone que su socio local ha llevado a cabo en Benin proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años pero falta el coste, los cofinanciadores, la descripción de los proyectos y el resultado de los mismos, por lo que no se pueden puntuar ..... <b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que el socio local ha llevado a cabo 1 proyectos en el sector salud, para el que se solicita el proyecto .....<b>total 0,20 puntos</b></p>



<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b>  <b>VALORACIÓN MÁXIMA:</b>          -Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.          -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.          -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos  <b>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</b></p>	<p>La ONGD documenta que ha trabajado en proyectos con el socio local desde hace más de 3 años ..... <b>total 3 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 3,20 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) <b>VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos</b>  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</b></p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en Benin que no es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>0 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b>  <b>-Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos.  <b>-Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos.  <b>-Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos.  <b>-Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto.  <b>-Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD:          -Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....<b>3 puntos</b>          -Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>2 puntos</b>          -Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>3 puntos</b>          - Este proyecto es complementario o esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....<b>1 punto</b>          -No consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</b></p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son el derecho humano a "la salud" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>4º Población beneficiaria</b> -<b>Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos -<b>Descripción de la población directa:</b> -número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto) -criterios de determinación y selección (1 punto) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos -<b>Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) total. 2 puntos</b> -<b>Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-Población beneficiaria: el proyecto presentado no tiene como diana de su intervención a la población que establece el art. 7h) de las bases. ....<b>0 puntos</b></p> <p>-Descripción de la población directa: no hay descripción.....<b>0 puntos</b></p> <p>- Población indirecta y efecto multiplicador: no se hace referencia en el proyecto..... <b>0 puntos</b></p> <p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: la población beneficiaria no participa en ninguna de las fases del proyecto.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b> - <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos - <b>Enfoque de género:</b> - que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto) -Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto) - Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) total : 4 puntos. - <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la salud.... ....<b>4 puntos</b></p> <p>- El proyecto no tiene enfoque de género, ..... <b>0 puntos</b></p> <p>-El proyecto tiene enfoque medioambiental sostenible y medidas de sensibilización... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>6º Financiación y presupuesto</b> -<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos. -<b>Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos. -<b>Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- Hay ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado.....<b>4.puntos</b></p> <p>- Han presentado algunas facturas proforma de 2020 pero no valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>1. punto</b></p>



<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li><li>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</li><li>- <b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</li><li>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b> 2 puntos</li><li>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></li><li>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos..... <b>4 puntos</b></li><li>-Presentan cronograma: el proyecto se realizará de septiembre a noviembre de 2020 ..... <b>2 puntos</b></li><li>- Si hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos .....<b>4.puntos</b></li><li>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></li><li>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto no especifica acciones para el seguimiento ni para la evaluación, ni interna ni externa.....<b>0 puntos</b></li></ul>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Viabilidad económica/financiera:</b><ul style="list-style-type: none"><li>-estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos)</li><li>- análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</li></ul></li><li>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</li><li>- <b>Viabilidad sociocultural :</b><ul style="list-style-type: none"><li>-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos)</li><li>-potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></li><li>-Viabilidad técnica: tienen suficientes recursos humanos y técnicos para llevar a cabo el proyecto solicitado.....<b>4 puntos</b></li><li>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2 puntos</b></li><li>-Viabilidad institucional: no hay</li></ul>





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.	documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el año 2020..... <b>0 puntos</b>
- <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos	-Sostenibilidad: no se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad..... <b>0 puntos</b>
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS <b>48 PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 52,40 PUNTOS</b>

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1946 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52,40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

### ANEXO CONVOCATORIA 2020

#### SOLICITUDES CONCEDIDAS

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: "100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala"; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: "de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y



documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouuvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que



estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

## **27. SERVICIOS SOCIALES.**

Número: 2020/00006950R.-

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**



## ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.**- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.**- Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ  
CIF: G 80176845

**Nombre del proyecto:** “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”

**Presupuesto:** 19.542,26 €

**Cantidad solicitada:** 15.725,26 €

**Documentación:** con fecha de 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

el proyecto y cantidad arriba referidos. Se le requiere documentación de subsanación el 22 de octubre de 2020 y aportan documentación el 6 de noviembre de 2020.

**Requisitos:** la ONGD no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Ya que no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.

Esta ONGD no acredita tener inscrita oficialmente una Delegación en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1948 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Desestimar la solicitud de la ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ por no haber acreditado cumplir los siguientes requisitos de las bases según su punto 2 a) "*Estar legamente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León correspondiente*"; y 2 b) "*Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León*".

Por otra parte el proyecto presentado no es objeto de esta convocatoria, sino de otras subvenciones específicas de emergencias o catástrofes. Están excluidos según el punto 7 b) de las bases de la convocatoria "*Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.*"

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).

### ANEXO CONVOCATORIA 2020

### SOLICITUDES CONCEDIDAS

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: "100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala"; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria:



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

“de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN**



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### SOLICITUDES DESISTIDAS

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

## **28. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006805V.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.**- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.**- Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)

CIF: G 84985753

**Nombre del proyecto:** “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”

**Presupuesto:** 12.985,48 €

**Cantidad solicitada:** 10.000,00 €





**Documentación:** con fecha de 27 y 28 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se le requiere documentación de subsanación el 9 de septiembre de 2020 y aportan la documentación requerida el 9 de septiembre de 2020. Se les requiere otra documentación de subsanación el 29 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 30 de octubre de 2020. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazo legales.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León. Esta ONGD está registrada en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Burgos.

VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

**A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante AMAP:**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 6 proyectos de cooperación al desarrollo x 0,20 puntos,</p> <p>.....total <b>1,20 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de sensibilización en la provincia de Burgos.....</p> <p><b>total 0 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto. -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de cooperación al desarrollo en Guatemala, en los últimos 5 años. .....<b>total 0 puntos.</b></p>
<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS 1,20 puntos</b></p>

### B) Aspectos relacionados con el socio local: FUDI

CRITERIOS	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber</p>	<p>La ONGD no documenta que su socio local haya llevado a cabo en Guatemala proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años..... <b>total 0 puntos</b></p>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>realizado en el país o zona</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un proyecto, 1 punto.</li> <li>- 2 proyectos, 2 puntos.</li> <li>- 3 proyectos, 3 puntos.</li> <li>- 4 proyectos, 4 puntos</li> </ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que el socio local ha llevado a cabo 4 proyectos en el sector educativo (formación para el empleo), para el que se solicita el proyecto</p> <p>.....total <b>0,80 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b></p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.</li> <li>- Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.</li> <li>- Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos</li> </ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya trabajado en ningún proyecto con el socio local .....</p> <p><b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 0,80 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en Guatemala que es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>2º Identificación del proyecto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-<b>Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos.</li><li>-<b>Descripción de la ubicación</b>. 2 puntos.</li><li>-<b>Descripción de antecedentes y justificación</b>. 3 puntos.</li><li>-<b>Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto.</li><li>-<b>Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.</li></ul> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....<b>3 puntos</b></li><li>-Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>2 puntos</b></li><li>-Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>3 puntos</b></li><li>- Este proyecto no es complementario, ni esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....<b>0.p untos</b></li><li>-Si consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....<b>1 punto</b></li></ul>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son los derechos humanos a "un nivel de vida adecuada y medios de subsistencia" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>4º Población beneficiaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-<b>Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos</li><li>-<b>Descripción de la población directa:</b><ul style="list-style-type: none"><li>-número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto)</li><li>-criterios de determinación y selección (1 punto)</li><li>- acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos</li></ul></li><li>-<b>Población indirecta</b> (1 punto) y <b>efecto multiplicador</b> (1 punto) total. 2 puntos</li><li>-<b>Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene a la población en exclusión social como diana de su intervención, tal como establece el art. 7h) de las bases.....<b>2 puntos</b></li><li>-Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender y los criterios de selección pero no las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos,.....<b>2 puntos</b></li><li>- Población indirecta y efecto multiplicador: se hace referencia en el proyecto.....<b>2 puntos</b></li><li>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: la población beneficiaria no ha participado ni en la elaboración ni en la evaluación pero si en la ejecución del proyecto.....<b>1 punto</b></li></ul>



<p><b>5º Prioridades transversales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos</li><li>- <b>Enfoque de género:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)</li><li>-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)</li><li>- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) total : 4 puntos.</li></ul></li><li>- <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</li></ul> <p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</li><li>-<b>Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</li><li>-<b>Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la educación ..... <b>4 puntos</b></li><li>- El proyecto tiene un marcado enfoque de género, fomentando el empoderamiento de las mujeres, pero no fomenta la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación..... <b>2 puntos</b></li><li>-Enfoque medioambiental sostenible: el proyecto carece de él..... <b>0 puntos</b></li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></li><li>- Hay ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado (presupuesto pormenorizado)..... <b>4.puntos</b></li><li>- Han presentado algunas facturas proforma de 2020 pero no valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>1. punto</b></li></ul>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></li><li>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos.....</li></ul>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</p> <p>-<b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</p> <p>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b>2 puntos</p> <p>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p><b>4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma, pero no qué parte se ha cumplido, ya que las acciones han tenido que iniciarse en mayo de 2020..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Si hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos (presentan pormenorizadas cada una de las partidas).....<b>4.puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto si contempla acciones para el seguimiento pero no para realizar una evaluación, ni interna ni externa.....<b>2 puntos</b></p>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b></p> <p>- <b>Viabilidad económica/financiera:</b></p> <p>-estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos)</p> <p>- análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad sociocultural :</b></p> <p>-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos)</p> <p>-potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.</p> <p>- <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos</p>	<p>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad técnica: tienen suficientes recursos humanos y técnicos para llevar a cabo el proyecto solicitado.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios y potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>4 puntos</b></p> <p>-Viabilidad institucional: no hay documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el años 2020.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Sostenibilidad: no se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad.....<b>0 puntos</b></p>
<p>SUBTOTAL PUNTOS 80</p>	<p>SUBTOTAL PUNTOS <b>59</b> <b>PUNTOS</b></p>



TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 61 PUNTOS</b>
------------------	---

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1944 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)** ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de **7.000,00 €**, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: Allí. Compra y transporte de equipos y materiales y AIV. Personal local.

**SEGUNDO.-** El punto 14 de las bases de la convocatoria establece que *“la justificación se realizará siempre con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre de 2020. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2020”*.

Aprobar la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de diciembre de 2020 debido a la imposibilidad material de realizar la justificación a 30 de noviembre de 2020, debido a que no se ha podido informar antes los expedientes de esta subvención de procedimiento de concurrencia competitiva ya que finalizó el plazo de presentación de solicitudes el 1 de septiembre de 2020, se les ha tenido que dar el plazo de tiempo legal en los requerimientos de subsanación de la documentación a las solicitudes que adolecían de defectos subsanables y a la sobrecarga de trabajo de los Técnicos de los Equipos de Acción Básica de los CEAS, debido a la pandemia de COVID 19.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).

## **ANEXO CONVOCATORIA 2020**

### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la



idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: AIII. Compra y transporte de equipos y materiales y AIV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouuvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

## **29. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006952A.-**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL**



**AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.**- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.**- Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM

CIF: G 09410697

**Nombre del proyecto:** “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouwwaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal.”

**Presupuesto:** 21.913,00 €

**Cantidad solicitada:** 17.213,00 €

**Documentación:** con fecha de 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para



el proyecto y cantidad arriba referidos. Se les requiere documentación de subsanación el 17 de septiembre de 2020 y aportan la documentación requerida el 28 de septiembre de 2020. Se les requiere otra documentación el 29 de octubre de 2020 y aportan documentación el 7 de noviembre de 2020. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León. Esta ONGD tiene registrada una Delegación oficial en Burgos.

### VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

**A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante : ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado 3 proyectos de cooperación figurando en la descripción todos los datos del ANEXO II</p> <p>.....total</p> <p><b>0,60 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado actividades de sensibilización en la provincia de Burgos.....total</p> <p><b>0 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>puntuará.</p> <p><b>VALORACIÓN MÁXIMA:</b> -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) <b>MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</b></p>	
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p><b>VALORACIÓN MÁXIMA:</b> Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto. -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</b></p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 3 proyectos de cooperación al desarrollo en Senegal, en los últimos 5 años, figurando en la descripción todos los datos según ANEXO II.....<b>total 2 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL DE PUNTOS 2,60 puntos</b></p>

### **B) Aspectos relacionados con el socio local: ADY (Asociación por el desarrollo de Yeumbeul Norte)**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto</p>	<p>La ONGD expone que su socio local ha llevado a cabo en Senegal proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años pero falta el coste, los cofinanciadores, la descripción de los proyectos y el resultado de los mismos, por lo que no se pueden puntuar ..... <b>total 0 puntos</b></p>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un proyecto, 1 punto.</li> <li>- 2 proyectos, 2 puntos.</li> <li>- 3 proyectos, 3 puntos.</li> <li>- 4 proyectos, 4 puntos</li> </ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que el socio local ha llevado a cabo 3 proyectos en el sector salud, para el que se solicita el proyecto .....<b>total 0,60 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b></p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.</li> <li>- Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.</li> <li>- Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos</li> </ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha trabajado en proyectos con el socio local desde hace más de 3 años ..... <b>total 3 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 3,60 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en Senegal que es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>2º Identificación del proyecto</b></p> <p><b>-Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos.</p> <p><b>-Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos.</p> <p><b>-Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos.</p> <p><b>-Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto.</p> <p><b>-Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD:</p> <p>-Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....<b>3 puntos</b></p> <p>-Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>2 puntos</b></p> <p>-Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>3 puntos</b></p> <p>- Este proyecto no es complementario o esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....<b>0 puntos</b></p> <p>-No consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son el derecho humano a "la salud" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>4º Población beneficiaria</b></p> <p><b>-Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos</p> <p><b>-Descripción de la población directa:</b></p> <p>-número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto)</p> <p>-criterios de determinación y selección (1 punto)</p> <p>- acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos</p> <p><b>-Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) total. 2 puntos</b></p> <p><b>-Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene como diana de su intervención a la población en exclusión social que establece el art. 7h) de las bases. ....<b>2 puntos</b></p> <p>-Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender, pero no los criterios de selección ni las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos.....<b>1 punto</b></p> <p>- Población indirecta y efecto multiplicador: no se hace referencia en el proyecto..... <b>0 puntos</b></p> <p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: la población beneficiaria no participa en ninguna de las fases del proyecto.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b></p> <p>- <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la salud.... ..... ..... <b>4 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos</p> <p><b>- Enfoque de género:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)</li><li>-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)</li><li>- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos)</li></ul> <p>total : 4 puntos.</p> <p><b>- Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos.</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p> <p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <p><b>-Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</p> <p><b>-Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</p> <p><b>-Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>- El proyecto tiene enfoque de género, pero no tiene acciones para el empoderamiento, ni de lucha contra todas las formas de violencia y discriminación..... <b>1 punto</b></p> <p>-El proyecto carece de enfoque medioambiental sostenible..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- No se puede determinar el ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado ya que no hay partidas pormenorizadas.....<b>0 puntos</b></p> <p>- No han presentado facturas proforma de 2020 ni valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li><li>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</li><li>-<b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</li></ul>	<p>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos..... <b>4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma pero no qué parte se ha realizado ya que las acciones se</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b> 2 puntos - <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p>iniciaban en julio 2020..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Si hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos .....<b>4.puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto no especifica acciones para el seguimiento ni para la evaluación, ni interna ni externa.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b> - <b>Viabilidad económica/financiera:</b> -estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos) - análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad sociocultural :</b> -integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos) -potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.</p> <p>- <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos</p>	<p>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad técnica: no se expone detalladamente por lo que no se puede puntuar.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Viabilidad institucional: no hay documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el años 2020.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Sostenibilidad: no se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad.....<b>0 puntos</b></p>
<p>SUBTOTAL PUNTOS 80</p>	<p>SUBTOTAL PUNTOS <b>40 PUNTOS</b></p>
<p>TOTAL PUNTOS 100</p>	<p><b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 46,20 PUNTOS</b></p>





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1949 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46,20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

### **ANEXO CONVOCATORIA 2020**

#### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF ██████████) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF ██████████), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

#### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN**



**DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouuvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR**



**LA PAZ (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER (CIF [REDACTED])**, que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

### **30. SERVICIOS SOCIALES.**

Número: 2020/00006844X.-

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### **Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS  
CIF: G 302556655

**Nombre del proyecto:** “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.”

**Presupuesto:** 67.856,00 €

**Cantidad solicitada:** 9.878,03 €

**Documentación:** Con fecha 27 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.  
Esta ONGD tiene registrada una Delegación oficial en Burgos.

## VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**



**A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante: ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 10 proyectos de cooperación al desarrollo en los que figura toda la información requerida del ANEXO II.....<b>total 2 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de sensibilización en la provincia de Burgos..... <b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 4 proyectos de cooperación al desarrollo en Guatemala, en los últimos 5 años. ....<b>total 2 puntos.</b></p>



Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto.          -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos.          -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos.          MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos</p>	
<b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL DE PUNTOS 4 puntos</b>

**B) Aspectos relacionados los dos socios locales: FUNDACIÓN RIGOBERTA MENCHÚ TUM Y ACCIÓN SIN FRONTERAS KABAWIL (ASIFKA)**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona          -un proyecto, 1 punto.          - 2 proyectos, 2 puntos.          - 3 proyectos, 3 puntos.          - 4 proyectos, 4 puntos          MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD expone que sus socios locales han llevado a cabo en Guatemala proyectos de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años, pero no figura toda la información según ANEXO II..... <b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)          VALORACIÓN MÁXIMA:          Por proyecto realizado 0,20 puntos          MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que los socios locales hayan llevado a cabo proyectos en el sector (educativo) para el que se solicita el proyecto ..... <b>total 0 puntos</b></p>



<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b>  <b>VALORACIÓN MÁXIMA:</b>          -Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.          -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.          -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos  <b>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</b></p>	<p>La ONGD documenta que lleva trabajado en proyectos con los socios locales más de 3 años ..... <b>total 3 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 3 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) <b>VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos</b>  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</b></p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en Guatemala que es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b>  <b>-Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos.  <b>-Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos.  <b>-Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos.  <b>-Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto.  <b>-Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD:  <b>-Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....3 puntos</b>  <b>-Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....2 puntos</b>  <b>-Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....3 puntos</b>  <b>- Este proyecto no es complementario, ni esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....0.p untos</b>  <b>-No consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....0 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son los derechos humanos a la alimentación y a la salud tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>4º Población beneficiaria</b> <b>-Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos <b>-Descripción de la población directa:</b> -número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto) -criterios de determinación y selección (1 punto) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos <b>-Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) total. 2 puntos</b> <b>-Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene a la población en exclusión social como diana de su intervención, tal como establece el art. 7h) de las bases. .....<b>2 puntos</b></p> <p>-Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender y los criterios de selección pero no las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos,.....<b>2 puntos</b></p> <p>- Se hace referencia a la población indirecta pero no al efecto multiplicador: .....<b>1 punto</b></p> <p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: la población beneficiaria ha participado en la elaboración y ejecución del proyecto pero no en la evaluación .....<b>2 puntos</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b> - <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos - <b>Enfoque de género:</b> - que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto) -Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto) - Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) total : 4 puntos. - <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la alimentación y educación ..... ..... <b>4 puntos</b></p> <p>- El proyecto tiene un marcado enfoque de género, fomentando el empoderamiento de las mujeres, pero no fomenta la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Enfoque medioambiental sostenible: el proyecto cuenta con medidas para evitar impactos nocivos pero no de sensibilización..... <b>1 punto</b></p>





<p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <p><b>-Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</p> <p><b>-Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</p> <p><b>-Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- Faltan datos para ver el ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado (no se determina en base a qué van a tener esos sueldos los trabajadores... ) .....<b>0 puntos</b></p> <p>- No han presentado facturas proforma ni valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <p>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</p> <p>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</p> <p>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</p> <p><b>-Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</p> <p>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b>2 puntos</p> <p>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma, pero no que parte se ha cumplido, ya que las acciones han tenido que iniciarse en enero de 2020..... <b>0 puntos</b></p> <p>- Si hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos (presentan pormenorizadas cada una de las partidas).....<b>4.puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto si contempla acciones para el seguimiento pero no para realizar una evaluación, ni interna ni</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

	externa..... <b>2 puntos</b>
<b>8º Viabilidad e Impacto</b> <b>- Viabilidad económica/financiera:</b> - estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos) - análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.  <b>- Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.  <b>- Viabilidad sociocultural :</b> - integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos) - potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.  <b>- Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.  <b>- Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos	-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización..... <b>0 puntos</b>  -Viabilidad técnica: tienen suficientes recursos humanos y técnicos para llevar a cabo el proyecto solicitado..... <b>4 puntos</b>  -Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2 puntos</b>  -Viabilidad institucional: hay documentación que verifica el apoyo de otras instituciones en este proyecto ..... <b>1 punto</b>  -Sostenibilidad: se contempla medidas de sostenibilidad en el tiempo..... <b>2 puntos</b>
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS <b>55 PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 62 PUNTOS</b>

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1947 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de **6.914,62 €**, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

**SEGUNDO.-** El punto 14 de las bases de la convocatoria establece que *“la justificación se realizará siempre con anterioridad al 30 de noviembre de 2020, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre de 2020. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre de 2020”*.

Aprobar la ampliación del plazo de justificación de la subvención hasta el 30 de diciembre de 2020, debido a la imposibilidad material de realizar la justificación a 30 de noviembre de 2020 debido a que no se ha podido informar antes los expedientes de esta subvención de procedimiento de concurrencia competitiva ya que finalizó el plazo de presentación de solicitudes el 1 de septiembre de 2020, se les ha dado el plazo de tiempo legal en los requerimientos de subsanación de la documentación a las solicitudes que adolecían de defectos subsanables y a la sobrecarga de trabajo de los Técnicos de los Equipos de Acción Básica de los CEAS, debido a la pandemia de COVID 19.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

### **ANEXO CONVOCATORIA 2020**

#### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF ██████████) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF ██████████), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.



### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF ██████████), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF ██████████) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF ██████████) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouwwaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF ██████████), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF ██████████), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.



### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF ██████████), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF ██████████), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF ██████████), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **31. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006957P.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

### **Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN ONGAWA

CIF: G 80004757

**Nombre del proyecto:** “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania.”

**Presupuesto:** 16.112,30 €

**Cantidad solicitada:** 10.000,00 €

**Documentación:** con fecha 28 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se le requiere documentación de subsanación el 22 de octubre de 2020 y aportan documentación el 3 de noviembre de 2020.

**Requisitos:** la ONGD no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Ya que no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.

Esta ONGD no acredita tener inscrita oficialmente una Delegación en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1952 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA**, por no haber acreditado cumplir los siguientes requisitos de las bases según su punto 2 a) “*Estar legamente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León correspondiente*”; y 2 b) “Disponer y acreditar de sede o delegación permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León”.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

## **ANEXO CONVOCATORIA 2020**

### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF ██████████) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF ██████████), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF ██████████), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### SOLICITUDES DESESTIMADAS

-Desestimar la solicitud de la ONGD **ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **32. SERVICIOS SOCIALES.**

Número: 2020/00006954M.

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-**Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.-** Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.-** La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### **Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** ASOCIACIÓN AMYCOS

CIF: G 09310749

**Nombre del proyecto:** “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria.”

**Presupuesto:** 160.713,00 €

**Cantidad solicitada:** 10.000,00 €

**Documentación:** con fecha de 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se les requiere documentación de subsanación el 26 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 29 de octubre de 2020. La documentación presentada es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones de una corporación local en Castilla y León.

Esta ONGD tiene número de registro provincial de Burgos de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos.

## VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**



**A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante : ASOCIACIÓN AMYCOS**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 3 proyectos de cooperación al desarrollo figurando en la descripción todos los datos del ANEXO II .....<b>total 0,60 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado actividades de sensibilización en Burgos no figura en la descripción todos los datos del ANEXO II.. .....<b>total 0 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto.</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 4 proyectos de cooperación al desarrollo en Bolivia en los últimos 5 años, figurando en la descripción todos los datos según el ANEXO II.....<b>total 4 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

-Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos. -Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos	
<b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL DE PUNTOS 4,60 puntos</b>

### B) Aspectos relacionados con el socio local: ASOCIACIÓN ANAWIN

<b>CRITERIOS</b>	
<b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.  VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona -un proyecto, 1 punto. - 2 proyectos, 2 puntos. - 3 proyectos, 3 puntos. - 4 proyectos, 4 puntos MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos	No se puede valorar ya que no han presentado el ANEXO IV
<b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos) VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos	No se puede valorar ya que no han presentado el ANEXO IV



<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b> VALORACIÓN MÁXIMA: -Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto. -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos. -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>No se puede valorar ya que no han presentado el ANEXO IV</p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 0 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en Bolivia que es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b> -<b>Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos. -<b>Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos. -<b>Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos. -<b>Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto. -<b>Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD: -Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....<b>3 puntos</b>  -Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....<b>2 puntos</b>  -Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....<b>3 puntos</b>  - Este proyecto no es complementario ni esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....<b>0 puntos</b>  -Si consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....<b>1 punto</b></p>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son el derecho humano "al agua potable y saneamiento" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>4º Población beneficiaria</b></p> <p>-<b>Población beneficiaria</b> de acuerdo con el artículo 7 h). 2 puntos</p> <p>-<b>Descripción de la población directa:</b></p> <p>-número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto)</p> <p>-criterios de determinación y selección (1 punto)</p> <p>- acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto) total .3 puntos</p> <p>-<b>Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) total. 2 puntos</b></p> <p>-<b>Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-Población beneficiaria: el proyecto presentado tiene a la población en exclusión social como diana de su intervención, tal y como establece el art. 7h) de las bases. .....<b>2 puntos</b></p> <p>-Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender y los criterios de selección pero no las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos.....<b>2 puntos</b></p> <p>- Población indirecta y efecto multiplicador: no se hace referencia en el proyecto..... <b>0 puntos</b></p> <p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: la población beneficiaria solo participa en la ejecución.....<b>1 punto</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b></p> <p>- <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos</p> <p>- <b>Enfoque de género:</b></p> <p>- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)</p> <p>-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)</p> <p>- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos) total : 4 puntos.</p> <p>- <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos.</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho al agua potable y saneamiento.. <b>4 puntos</b></p> <p>- El proyecto no tiene enfoque de género, ..... <b>0 puntos</b></p> <p>-El proyecto no tiene enfoque medioambiental sostenible ..... <b>0 puntos</b></p>
<p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <p>-<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</p> <p>-<b>Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</p> <p>-<b>Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad</p>	<p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado: no hay partidas pormenorizadas por lo que no se puede valorar.....<b>0 puntos</b></p> <p>- Han presentado algunas facturas</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>proforma de 2020 pero no valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>1. punto</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li><li>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</li><li>-<b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</li><li>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b>2 puntos</li><li>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></li><li>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos.....<b>4 puntos</b></li><li>-Presentan cronograma: figurando como inicio del proyecto en enero y con otras financiaciones de administraciones públicas sin explicar qué se ha hecho hasta la fecha de presentación de la solicitud de este proyecto.....<b>0 puntos</b></li><li>- Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos: no se puede valorar al carecer de partidas pormenorizadas .....<b>0 puntos</b></li><li>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></li><li>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto si especifica acciones para el seguimiento (pero no se han dado cuenta de ellas en el proyecto siendo este financiado en 2019 por otras Administraciones Públicas) pero no para la evaluación, ni interna ni externa.....<b>0 puntos</b></li></ul>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Viabilidad económica/financiera:</b> -estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos) - análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</li><li>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></li><li>-Viabilidad técnica: no se concreta suficientemente en el proyecto por lo que no se puede valorar.....<b>0</b></li></ul>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>- <b>Viabilidad sociocultural</b> :</p> <p>-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos)</p> <p>-potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.</p> <p>- <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.</p> <p>- <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos</p>	<p><b>puntos</b></p> <p>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Viabilidad institucional: no hay documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el año 2020.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Sostenibilidad: se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad (Comité del Agua.....<b>2 puntos</b></p>
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS <b>41 PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 45,60 PUNTOS</b>

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1951 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

### ANEXO CONVOCATORIA 2020





### SOLICITUDES CONCEDIDAS

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: AIII. Compra y transporte de equipos y materiales y AIV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.



- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.



### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. "Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India", en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **33. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006953G.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.-**Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.-** Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.-** La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.-** Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



**Quinto.-** Se presenta a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicita sea subvencionado:

**ONGD:** FUNDACIÓN PROCLADE

CIF: [REDACTED]

**Nombre del proyecto:** “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”

**Presupuesto:** 91.539,10 €

**Cantidad solicitada:** 9.999,93 €

**Documentación:** con fecha 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención para el proyecto y cantidad arriba referidos. Se le requiere documentación de subsanación el 23 de octubre de 2020 y aportan la documentación requerida el 30 de octubre de 2020. La documentación presenta es conforme con lo dispuesto en las bases de la convocatoria cumpliéndose los plazos de presentación.

**Requisitos:** la ONGD cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria. Pero hay que hacer la siguiente puntualización: no esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro Oficial de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, sino que es de ámbito nacional por lo que esta legalmente constituida y formalmente inscrita en el Registro del Ministerio del Interior. Ya que ambos Registros son excluyentes se dará por válido este requisito al contar la ONGD con una Delegación oficial en Castilla y León o estar inscrita en un Registro de Asociaciones/Entidades de una corporación local en Castilla y León. Esta ONGD tiene registrada una Delegación oficial en Castilla y León.

## VALORACIÓN

**Estudiada la documentación se procede a la valoración según los criterios del punto 8 de la convocatoria:**

**A) Aspectos relacionados con la ONG solicitante FUNDACIÓN PROCLADE:**

CRITERIOS	
-----------	--



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p><b>1º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2018, 2019 y 2020.</b> En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto. 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que ha realizado 2 proyectos de cooperación al desarrollo figurando en la descripción todos los datos del ANEXO II .....total <b>0,40 puntos</b></p>
<p><b>2º Presencia social en la provincia de Burgos y en Aranda de Duero en los dos últimos años:</b> haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, de 2018 y 2019. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: -Por haber organizado actividades en los centros educativos, culturales y otros. (0,10 por proyecto en la provincia de Burgos) (0,20 por proyecto en Aranda de Duero) MAXIMO DE PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD no documenta que haya realizado proyectos de sensibilización en la provincia de Burgos..... total <b>0 puntos</b></p>
<p><b>3º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado.</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado un proyecto en el país: 1 punto. -Por haber realizado de 2 a 4 proyectos en el país, 2 puntos.</p>	<p>La ONGD expone que ha realizado 1 proyecto de cooperación al desarrollo en la India, en los últimos 5 años figurando en la descripción todos los datos del ANEXO II .....total <b>1 punto</b></p>



-Por haber realizado más de 4 proyectos en el país. 4 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos	
<b>SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos</b>	<b>SUBTOTAL DE PUNTOS 1,40 puntos</b>

**B) Aspectos relacionados con el socio local: CESSS ( Claretian Educational and Social Service Society)**

<b>CRITERIOS</b>	
<p><b>1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, coste total, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por haber realizado en el país o zona</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- un proyecto, 1 punto.</li><li>- 2 proyectos, 2 puntos.</li><li>- 3 proyectos, 3 puntos.</li><li>- 4 proyectos, 4 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos</p>	<p>La ONGD expone que su socio local ha llevado a cabo en la India 1 proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos 5 años figurando en la descripción todos los datos del ANEXO II..... <b>total 1 punto</b></p>
<p><b>2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado</b> (de 2016 a 2020 ambos incluidos)</p> <p>VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto realizado 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</p>	<p>La ONGD documenta que el socio local ha llevado a cabo 2 proyecto en el sector construcción, para el que se solicita el proyecto.....<b>total 0,40 puntos</b></p>



<p><b>3º Experiencia previa con la ONGD solicitante.</b>  <b>VALORACIÓN MÁXIMA:</b>          -Por tener hasta un año de experiencia con la ONGD solicitante, 1 punto.          -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos.          -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos  <b>MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos</b></p>	<p>La ONGD documenta que lleva trabajado, en proyectos, con el socio local más de 3 años..... <b>total 3 puntos</b></p>
<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p><b>SUBTOTAL PUNTOS: 4,40 puntos</b></p>

**C) Aspectos relacionados con el proyecto:**

CRITERIOS	
<p><b>1º Área geográfica objeto de intervención,</b> según art. 7.a) <b>VALORACIÓN MÁXIMA : 2 puntos</b>  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</b></p>	<p>El proyecto para el que solicita subvención la ONGD se va a llevar a cabo en India que es una de las áreas de intervención según el art. 7 a)..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>2º Identificación del proyecto</b>  <b>-Descripción del contexto</b> (social, cultural, político y económico). 3 puntos.  <b>-Descripción de la ubicación.</b> 2 puntos.  <b>-Descripción de antecedentes y justificación.</b> 3 puntos.  <b>-Inserción o complementariedad</b> con otros proyectos o programas que la ONG solicitante haya realizado o tenga previsto realizar. 1 punto.  <b>-Coordinación con las acciones</b> de otras organizaciones que operen en zonas próximas. 1 punto.  <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</b></p>	<p>En el proyecto presentado por la ONGD:  <b>-Se hace una descripción del contexto social, cultural, político y económico.....3 puntos</b>  <b>-Se describe suficientemente la ubicación del proyecto.....2 puntos</b>  <b>-Se describen los antecedentes y se justifica la necesidad del proyecto.....3 puntos</b>  <b>- Este proyecto es complementario o esta insertado en otros proyectos que haya realizado la ONGD solicitante o vaya a realizar.....1.punto</b>  <b>-No consta que para la realización de este proyecto haya habido una coordinación con acciones de otras organizaciones que operen en la zona.....0 puntos</b></p>
<p><b>3º Prioridades sectoriales</b> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) <b>MÁXIMO DE PUNTOS: 2 puntos</b></p>	<p>La ONGD presenta un proyecto cuya prioridad sectorial son los derechos humanos a "la vivienda" tal y como se contempla en el art. 7k) de las bases ..... <b>2 puntos</b></p>
<p><b>4º Población beneficiaria</b>  <b>-Población beneficiaria</b> de acuerdo con el</p>	<p><b>-Población beneficiaria:</b> el proyecto presentado tiene a la población en</p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>artículo 7 h). 2 puntos</p> <p><b>-Descripción de la población directa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-número, porcentaje de mujeres y hombres (1 punto)</li><li>-criterios de determinación y selección (1 punto)</li><li>- acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (1 punto)</li></ul> <p>total .3 puntos</p> <p><b>-Población indirecta (1 punto) y efecto multiplicador (1 punto) total. 2 puntos</b></p> <p><b>-Participación de la población beneficiaria</b> en las distintas fases del proyecto: elaboración (1 punto); ejecución (1 punto); evaluación (1 punto) total:.3 puntos</p> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>exclusión social como diana de su intervención, tal como establece el art. 7h) de las bases. .....<b>2 puntos</b></p> <p>-Descripción de la población directa: se hace una descripción de forma genérica de la población beneficiaria, se determina el número de población a atender y los criterios de selección pero no las acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos,.....<b>2.puntos</b></p> <p>-No se hace referencia a la población indirecta, ni al efecto multiplicador: ..... <b>0 puntos</b></p> <p>-Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: no participa ni en la elaboración ni en la evaluación pero si en la ejecución del proyecto.....<b>1 punto</b></p>
<p><b>5º Prioridades transversales</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Enfoque en Derechos humanos:</b> Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural.4 puntos</li><li>- <b>Enfoque de género:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos (educativos, sanitarios, económicos, etc...) con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (1 punto)</li><li>-Acciones que fomenten el empoderamiento de las mujeres (1 punto)</li><li>- Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (2 puntos)</li></ul>total : 4 puntos.</li><li>- <b>Enfoque medioambiental sostenible:</b> medidas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (1 punto); así como medidas para la sensibilización (1 punto), en la conservación del mismo. Total: 2 puntos.</li></ul> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>-El proyecto tiene enfoque en derechos humanos: derecho a la vivienda..... ..... <b>4 puntos</b></p> <p>- El proyecto tiene enfoque de género y hay acciones para el empoderamiento pero no de lucha contra todas las formas de violencia y discriminación..... .....<b>2 puntos</b></p> <p>-Enfoque medioambiental sostenible: el proyecto carece de él..... <b>0 puntos</b></p>
<p><b>6º Financiación y presupuesto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>-<b>Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades</b> programadas. Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios. 4 puntos.</li><li>-<b>Ajuste de las partidas</b> presupuestarias a los precios de mercado. 4 puntos.</li><li>-<b>Presentación de facturas proforma año 2020 (1 punto), valoraciones externas</b> a la entidad solicitante y socio local ( 1 punto). Total: 2 puntos</li></ul>	<p>- Hay coherencia entre el presupuesto, los objetivos y las actividades del proyecto.....<b>4 puntos</b></p> <p>- Hay ajuste de las partidas presupuestarias a los precios del mercado .....<b>4 puntos</b></p>





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

<p>MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos</p>	<p>- No han presentado facturas proforma de 2020 ni valoraciones externas a la entidad solicitante y ni del socio local, .....<b>0. puntos</b></p>
<p><b>7º Formulación técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Coherencia de los objetivos y actuaciones</b> con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. 4 puntos.</li><li>- <b>Coherencia de las actividades con los resultados previstos</b> y grado de descripción de estas. 4 puntos.</li><li>- <b>Cronograma</b> (distribución del tiempo de las actividades). 2 puntos.</li><li>- <b>Adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos</b> del proyecto. 4 puntos</li><li>- <b>Validez de los indicadores y fuentes de verificación.</b>2 puntos</li><li>- <b>Acciones previstas para el seguimiento (2 puntos) y evaluación</b> (interna:1 punto; y externa: 1 punto).total 4 puntos</li></ul> <p>MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos</p>	<p>- Hay coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar.....<b>4 puntos</b></p> <p>-Hay coherencia entre las actividades y los resultados previstos..... <b>4 puntos</b></p> <p>-Presentan cronograma, pero no qué parte se ha cumplido, ya que las acciones han tenido que iniciarse en agosto de 2020..... <b>0 puntos</b></p> <p>- No hay adecuación de las partidas presupuestarias con los objetivos (no se desglosan costes indirectos) .....<b>0 puntos</b></p> <p>- Son válidos los indicadores y fuentes de verificación..... <b>2 puntos</b></p> <p>-Acciones previstas para el seguimiento y evaluación: el proyecto no contempla acciones para el seguimiento pero ni para realizar una evaluación, ni interna ni externa.....<b>0 puntos</b></p>
<p><b>8º Viabilidad e Impacto</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Viabilidad económica/financiera:</b><ul style="list-style-type: none"><li>-estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (3 puntos)</li><li>- análisis de comercialización (1 punto). total 4 puntos.</li></ul></li><li>- <b>Viabilidad técnica</b> (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...). 4 puntos.</li><li>- <b>Viabilidad sociocultural :</b><ul style="list-style-type: none"><li>-integración en el modo de vida de los beneficiarios (2 puntos)</li></ul></li></ul>	<p>-No hay estudio de viabilidad, ni análisis de comercialización.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad técnica: no se especifica para poder valorar.....<b>0 puntos</b></p> <p>-Viabilidad sociocultural: el proyecto respeta la forma de vida de los beneficiarios pero no potencia a otras organizaciones comunitarias..... <b>2</b></p>



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

-potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (2 puntos). total:4 puntos.  - <b>Viabilidad institucional</b> (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto) 2 puntos.  - <b>Sostenibilidad</b> (previsión de medidas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) 2 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos	<b>puntos</b>  -Viabilidad institucional: no hay documentación que verifique la participación u apoyo de otras instituciones en este proyecto en el año 2020..... <b>0 puntos</b>  -Sostenibilidad: no se contempla, en el proyecto, la sostenibilidad..... <b>0 puntos</b>
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS <b>44,00 PUNTOS</b>
TOTAL PUNTOS 100	<b>TOTAL PUNTOS ASIGNADOS 49,80 PUNTOS</b>

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1950 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD FUNDACIÓN PROCLADE ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).

### ANEXO CONVOCATORIA 2020

#### SOLICITUDES CONCEDIDAS

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF [REDACTED]) para el proyecto: "100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada



por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF [REDACTED]), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF [REDACTED]), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouvvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.



- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania”; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India”, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **34. SERVICIOS SOCIALES.**

**Número: 2020/00006958D.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

## CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL EN EL AÑO 2020.

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

**Primero.**-Se aprobaron las bases y la convocatoria pública para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de julio de 2020.

**Segundo.**- Se aprobó el gasto correspondiente para dicha subvención por importe de treinta mil euros (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 2020/2311/48901 y nº de operación 12020000020076 en Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2020.

**Tercero.**- La convocatoria pública municipal para la concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de organizaciones no gubernamentales para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional, para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero, ha sido publicada una reseña en el B.O. de Burgos el 3 de agosto de 2020, (BDNS: 516683) remitiendo a la Base Nacional de Subvenciones y a la página web del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cuarto.**- Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre en el caso de tratarse de asociaciones
- Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el ámbito internacional para el año 2020, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Quinto.**- Se presentan a esta convocatoria la siguiente ONGD y con el siguiente proyecto que solicitan sea subvencionado:

**ONGD:** FUNDACIÓN VICENTE FERRER

CIF: G 09326745

**Nombre del proyecto:** “Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India.”

**Presupuesto:** 140.584,40 €

**Cantidad solicitada:** 15.000,00 €

**Documentación:** con fecha de 28 y 31 de agosto de 2020 presentan solicitud de subvención



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

para el proyecto y cantidad arriba referidos.

Los puntos 2, 5 y 10 de las bases que rigen la convocatoria establecen cuál es la documentación que se debe presentar con la solicitud. La ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRE no presenta la siguiente documentación:

- *Documento de estar inscrita la entidad en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.*
- *Declaración responsable, expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, así como cargos actualizados de la asociación (Junta Directiva).*
- *Declarar compromiso de aportar la diferencia entre el coste del proyecto y la ayuda que se pudiera conceder, bien por sus propios medios o por financiación de terceros.*
- *Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Declaración de solicitudes de subvenciones presentadas y/o concedidas a otras instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.*
- *Certificación bancaria de los datos de la cuenta corriente de la ONGD en que solicita se efectúe el ingreso de la subvención que pudiera concederse. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León.*
- *Certificación actualizada de sus obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria que no tenga más de 6 meses de antigüedad.*
- *Documento que acredite la constitución de su socio local (ONGD) en la India.*
- *Los documentos que estén en otros idiomas deberán presentarse traducidos al español.*

Por este motivo se le requiere documentación de subsanación el 27 de octubre de 2020, para que en plazo improrrogable de diez días hábiles, aporte la documentación detallada que falta, señalando que de no aportarse los documentos requeridos se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite. El requerimiento se realiza telemáticamente.

La FUNDACIÓN VICENTE FERRER no aporta la documentación requerida en el plazo señalado por lo que se le da por desistido de su solicitud.

**Sexto.-** Con fecha de 24 de noviembre de 2020, la Comisión Informativa de Acción Social propuso la aprobación de la propuesta de estas ayudas.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2020, con nº de referencia 2020/1953 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER, al no haber presentado la documentación requerida en el plazo conferido a tal efecto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el



punto 11 de las bases de la Convocatoria: *“las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de improrrogable de 10 día hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”*

**Sometido el asunto a votación se aprueba por mayoría de votos a favor de los miembros del grupo municipal partido popular y ciudadanos (3 PP y 3 C'S) y la abstención del grupo municipal de VOX (1 VOX).**

## **ANEXO CONVOCATORIA 2020**

### **SOLICITUDES CONCEDIDAS**

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN AMAP (Ayuda mundial a los pueblos necesitados)**(CIF ██████████) para el proyecto: “100 mujeres indígenas afianzan sus emprendimientos y generan ingresos para paliar la crisis económica provocada por el COVID 19, en tres municipios de Chimaltenango. Guatemala”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 61 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 7.000,00 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.III. Compra y transporte de equipos y materiales y A.IV. Personal local.

- Aprobar la concesión de subvención a la **ONGD ASOCIACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** (CIF ██████████), para el proyecto: “Mejorada la producción, el consumo y uso de alimentos de los huertos familiares de 118 mujeres indígenas de dos poblados del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, Guatemala.” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y alcanzando la puntuación de 62 puntos, (según el punto 8 de la convocatoria: “de 61 puntos a 70 puntos, se asignará como máximo el 70 % de la cantidad solicitada), por un importe de 6.914,62 €, en los siguientes conceptos, de acuerdo con su presupuesto y documentación presentada: A.05..Suministros, A.06.Personal local y A.08. Talleres y cursos formativos.

### **SOLICITUDES DENEGADAS POR INSUFICIENTE PUNTUACIÓN**

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **FUNDACIÓN DILAYA** (CIF ██████████), “Fortalecimiento del derecho a la salud de la población a través de la dotación de equipos y formación a sanitarios que permitan realizar intervenciones y tratamientos de calidad así como hacer frente a la nueva amenaza del COVID 19 en el municipio de Ngandnjika en República Democrática del Congo” ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.



- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la ONGD **ASOCIACIÓN CASA GRANDE DE BURGOS** (CIF [REDACTED]) “Adquisición de un triciclo con cerramiento, herramientas y equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores, compra e instalación del equipamiento para el puente báscula para mejorar la recogida y reciclaje de residuos sólidos domésticos en el municipio de Allada, República de Benin”, ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 52, 40 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN ANVÓ AFRICAM** (CIF [REDACTED]) “Proyecto de equipamiento y material sanitario para la atención de las mujeres embarazadas así como para el despistaje y control del cáncer de útero destinado al Centro sanitario de Warouuvaye perteneciente al suburbio de Yeumbeul. Dakar, Senegal”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 46, 20 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

- Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD FUNDACIÓN PROCLADE** (CIF [REDACTED]), “Contribuyendo al derecho humano a una vivienda adecuada para mujeres Dalits (Tribales Irulares) a través del acceso a una vivienda digna con saneamiento y servicios básicos en el distrito de Villupuram, Tamil Nadu, India”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 49,80 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

-Denegar la concesión de la subvención al proyecto solicitado por la **ONGD ASOCIACIÓN AMYCOS** (CIF [REDACTED]), “Memora de la calidad de vida de la comunidad indígena guaraní de El Tunal, en el municipio de Lagunillas, departamento de Santa Cruz (Bolivia), a través del acceso al agua y la promoción de la soberanía alimentaria”; ya que estudiada la idoneidad técnica del proyecto solicitado, cumpliendo los requisitos señalados en la convocatoria y obteniendo 45,60 puntos, no se puede subvencionar al no haber alcanzado la puntuación mínima de 61 puntos, según el punto 8 de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESESTIMADAS**

-Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: “Apoyar a las familias más afectadas por la pandemia COVID 19 y la emergencia nacional por la tormenta tropical Amanda, en sus necesidades de salud y alimentación, promoviendo la participación ciudadana en los municipios de La Libertad, Zaragoza, Ciudad Arce y Quezaltepeque, Departamento de la Libertad. El Salvador”; por incumplimiento del punto 2 a), 2 b) y 7 b) de las bases de la convocatoria.





Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Desestimar la solicitud de la **ONGD ASOCIACIÓN ONGAWA** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto: "Mejora de la gestión de los servicios de agua y la promoción de buenas prácticas de higiene y saneamiento en las mancomunidades de Kalemawe y Lugulu, Distrito de Same. Tanzania"; por incumplimiento del punto 2 a) y 2 b) de las bases de la convocatoria.

### **SOLICITUDES DESISTIDAS**

Aprobar la terminación del procedimiento por desistimiento de la **ONGD FUNDACIÓN VICENTE FERRER** (CIF [REDACTED]), que presenta el proyecto. "Acceso a nuevos recursos e insumos agrícolas para agricultores familiares de las zonas rurales más empobrecidas del distrito de Anantapur, India", en virtud de lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/ 2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el punto 11 de las bases de la convocatoria.

#### **35. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

Número: 2020/00007743N.

**CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRAS DE CONEXIÓN DEL LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES EN C/ SOL DE LAS MORERAS ESQUINA C/ OBISPO VELASCO CON LOCAL DE C/ AGUSTINA DE ARAGÓN. (EXPTE. 942J/2019)**

Mediante Resolución de Alcaldía, el 27 de marzo de 2020 se adjudicaron las obras de "conexión de local sito en C/ Sol de las Moreras esquina con C/ Obispo Silverio Velasco con el local de servicios sociales de la C/ Agustina de Aragón" a la empresa Evolution CHR Company S.L. por un importe de 24.900,00 € IVA incluido. (expte 942J/2019)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de agosto de 2020 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 24/11/2020, con nº de referencia 2020/1812 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar la certificación nº 1 de las obras las obras de "conexión de local sito en C/ Sol de las Moreras esquina con C/ Obispo Silverio Velasco con el local de servicios sociales de la C/ Agustina de Aragón", así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 11-2 que deriva de la citada certificación por importe total de 24.900,00 € (IVA incluido)

**Antes del debate y votación se abstiene del asunto el Sr. Berzosa Peña.**

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**



Ayuntamiento de Aranda de Duero

### **36. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

**Número: 2020/00005335L.**

#### **CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS DE ADECUACIÓN DE VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL ACAPULCO.**

Mediante Decreto de Alcaldía, el 27 de diciembre de 2019 se adjudicaron las obras de Adecuación de vestuarios de la piscina municipal Acapulco a la empresa Gerayca S.L. por un importe de 36.650,90 € IVA incluido. (expte 673C/2019)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas, se emite la certificación de liquidación que incluye más superficie de paramentos horizontales y verticales por defecto de medición en proyecto, lo que supone un incremento del precio del contrato en un 9,93%.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2020, con nº de referencia 2020/1940 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**ÚNICO.-** Aprobar la certificación de liquidación de las obras las obras de Adecuación de vestuarios de la piscina municipal Acapulco, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 20-43 que deriva de la citada certificación por importe total de 3.639,05 € (IVA incluido).

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **37. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2020/00010934W.**

#### **APROBACIÓN DE FACTURAS.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en la relación adjunta, debidamente justificada y conformada por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visada por el Concejal Delegado correspondiente. La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto sobre "Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago" establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 9 de diciembre de 2020 con nº de referencia 2020/2026 y con resultado Fiscalización de conformidad.



**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de la relación que a continuación se detalla:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12020001435	229.939,28

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

#### **38. JUVENTUD Y FESTEJOS.**

**Número: 2020/00009774L.**

#### **CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA EN ESTABLECIMIENTOS.**

##### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

**Primero.** La Concejalía de Festejos deseando incentivar la creatividad de los vecinos e impulsar el llamado espíritu navideño en las calles arandinas, propiciando una atmósfera propia de estas fechas, dándoles vistosidad y colorido, en esta iniciativa se enmarca la convocatoria de un Concurso de Ornamentación Navideña en Establecimientos (escaparates, y/o fachadas) concediéndose los siguientes premios: Un primer premio de 350 € y diploma, un segundo de 300 € y diploma, un tercer premio de 250 € y diploma y un cuarto premio de 200 € para setenta y cinco menciones especiales a la participación y fomento del ambiente navideño.

**Segundo.** A tal efecto se elaboraron unas bases dirigidas a los establecimientos comerciales y de hostelería de nuestra localidad, que con motivo de la Navidad instalen una decoración acorde con las fechas, que contribuya a poner una nota de atractivo visual en su establecimiento y de este modo se dote a nuestra población de una imagen distinta y singular con motivo de este acontecimiento. En estas bases se contemplan que los interesados puedan inscribirse hasta del 14 al 17 de diciembre de 2020. Se valorarían creatividad, diseño, respeto por la tradición y calidad de la decoración.

**Tercero.** Con fecha 12 de noviembre de 2020 se elaboró informe jurídico por la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Secretaría General.

**Cuarto.** Con fecha 16 de noviembre de 2020 se realizó la retención de crédito para esta actuación.

**Quinto.** Con fecha 17 de noviembre de 2020 se dio cuenta de esta iniciativa en la Comisión Informativa de Asuntos Culturales, Deportivos y de Festejos.

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/12/2020, con nº de referencia 2020/2034 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** La aprobación de un gasto por importe de 15.900 €, para la realización, con motivo de las Fiestas Navideñas, de un concurso de ornamentación navideña en establecimientos (escaparates y/o fachadas).

**SEGUNDO.-** La aprobación de las bases de participación en el mencionado concurso.

**TERCERO.-** Este gasto se satisfará con cargo al presupuesto de 2020 y a la partida presupuestaria 3380/22699 y al número de RC 12020000032756.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **39. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.**

**Número Expediente: 2020/00009911H.**

**Informe-Propuesta de Secretaría**

**Procedimiento: Abierto simplificado “sumario”**

**Tramitación: ordinaria**

**Contrato: contrato de obras de construcción de una sala de reuniones y aseos accesibles en el campo municipal de rugby de Aranda de Duero**

**Naturaleza del informe: definitivo.**

### **INFORME-PROPUESTA:**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el contrato **de construcción de una sala de reuniones y aseos accesibles en el campo municipal de rugby de Aranda de Duero** cuyo presupuesto de licitación anual asciende a la cantidad de **treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y cuatro céntimos (34,710,74 €)**, IVA excluido.

Y vistos la memoria Justificativa, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego



de condiciones administrativas particulares, así como los siguientes...

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Resolución de inicio	24/11/2020
Insuficiencia de medios	18/11/2019 exp. 469T/2019
Informe valor estimado	20/11/2020
Memoria justificativa	20/11/2020
Pliego de prescripciones técnicas	27/11/2020
Informe existencia de crédito	24/11/2020
Pliego de cláusulas administrativas	30/11/2020

**Observaciones:** "La memoria justificativa motiva la licitación por fases, sin que la misma afecte a las normas sobre preparación y adjudicación de los contratos por cuanto se utiliza el procedimiento abierto simplificado sumario en lugar del procedimiento previsto para los contratos menores."

**SEGUNDO.-** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	OBRAS	
Objeto del contrato:	Contrato de obras de construcción de una sala de reuniones y aseos accesibles en el campo municipal de rugby.	
Código CPV:	45212200-8 Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	34.710,74	
Tipo de IVA:	21	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	42.000,00	
Duración:	5 meses	
Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local	
Procedimiento	Abierto	
Tramitación:	Ordinaria	NO SARA
Lotes: NO HAY LOTES	NO	

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** La legislación aplicable es esencialmente: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).



**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO SEGUIDO:** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento **abierto simplificado “sumario”** del artículo 159.6 de la Ley de contratos del sector público con tramitación ordinaria, siendo su valor estimado de **34.710,74 euros** y por tanto inferior al límite de 80.000,00€ hasta el que permite este tipo de procedimiento sumario en los contratos de obras.

Sin perjuicio de la oportunidad de licitar por fases, se proscribe expresamente la utilización del procedimiento previsto para los contratos menores pese al importe del valor estimado que se deduce de la primera fase, con el objetivo de que la licitación por fases pueda afectar a las normas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos contenidas en la Ley 9/2017.

**TERCERO.- CRITERIOS DE SOLVENCIA:** Por lo que respecta a los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, los licitadores están exentos de acreditar los requisitos de solvencia de conformidad a los artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001 y 159.6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**CUARTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, siendo los mismos ajustados a derecho.

Los criterios de adjudicación exigidos en los pliegos cumplen con la ponderación establecida en el artículo 145.4 de la LCSP.

En función de la categoría CPV para este tipo de contrato, el mismo no se encuentra incluido dentro del Anexo IV de la LCSP, no siendo necesario que los criterios relacionados con la calidad represente, al menos el 51% del total de criterios de adjudicación., conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

**QUINTO.- TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA:** Señala la LCSP que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta. La tramitación de este procedimiento de contratación, tal y como consta en los documentos que figuran en el expediente y, en concreto, en el PCAP, se llevará a cabo a través de la Plataforma electrónica de contratación VORTAL mediante medios electrónicos exclusivamente.

**SEXTO.- COMPETENCIA:** Corresponde a la Alcaldesa-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



## Ayuntamiento de Aranda de Duero

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no obstante, por aplicación de las capacidad organizativa local, la alcaldesa dictó decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local el día 26 de junio de 2020, que fue publicado en el BOP nº124 de 17 de julio de 2020 en que quedan delegadas a la Junta de Gobierno Local las competencias propias de Alcaldía en materia de contratación, salvo aquellas referidas a los denominados contratos menores.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera apartado 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local el siguiente informe propuesta de resolución:

**Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:**

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/12/2020, con nº de referencia 2020/2025 y con resultado Fiscalización de conformidad.

**PRIMERO.-** Se informa favorablemente la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del **contrato de obras de construcción de una sala de reuniones y aseos accesibles en el campo municipal de rugby de Aranda de Duero**, para que por la Junta de Gobierno Local se convoque su licitación.

**SEGUNDO.-** Se apruebe el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria
2020	2020/3420/632
RC N°	12020000033779

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante (<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytoarandaduero>), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluido el informe de insuficiencia de medios, en su caso.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



**SEXTO.-** Establecer los siguientes criterios de adjudicación:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR COMÚN PARA TODOS LOS LOTES.**

**A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS... 100 PUNTOS**

1).- PORCENTAJE DE BAJA DE LAS OFERTAS: Hasta 80 puntos

Los licitadores deberán proponer en sus ofertas un porcentaje de baja, único y común, sobre los precios unitarios máximos.

Se otorgarán las puntuaciones conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{max} \times \frac{Of_n}{Of_x}$$

Siendo:

- P<sub>x</sub>: Puntuación de la oferta a valorar
- P<sub>max</sub>: Puntuación máxima
- Of<sub>n</sub>: Oferta más barata
- Of<sub>x</sub>: Oferta objeto de estudio
- P<sub>max</sub>: Puntuación máxima (80 puntos)

2).- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos

Se valorará hasta 10 puntos la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo fijado en el pliego, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

Ampliación de 6 meses	2,5 puntos.
Ampliación de 12 meses	5,0 puntos.
Ampliación de 18 meses	7,5 puntos.
Ampliación de 24 meses	10,0 puntos.

3).- Reducción del plazo de ejecución: Hasta 10 puntos

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de acuerdo con el siguiente baremo::

Una semana:	5 puntos.
Dos semanas:	10 puntos.

**B.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

La baja se calculará en función del porcentaje que cada precio tenga en la oferta y conforme al art. 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.

**C.- CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate entre las ofertas de dos o más operadores económicos se estará a la prelación de criterios de desempate a que se refiere el artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público.





## Ayuntamiento de Aranda de Duero

**SÉPTIMO.-** Nombrar como eventuales responsables del contrato a [REDACTED] y a [REDACTED].

**OCTAVO.-** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:	Raquel González Benito	Alcaldía
Vocal 1º:	Goretti Criado Casado	Intervención
Vocal 2º:	Ana Isabel Rilova Palacios	Secretaría General
Vocal 3º:	María Francisco Garrote	Arquitecto
Secretario:	Macarena Marín Osborne	Técnico de Administración General

**SUPLENTES:**

Presidente:	Fco Javier Martín Hontoria	Concejal Delegado de Contratación
Vocal 1º:	Rosa María Esgueva Gil	Técnico de Administración General
Vocal 2º:	Fernando Calvo Cabezón	Oficial Mayor
Vocal 3º:	Ruth Martín López	Ingeniero de Montes
Secretario:	Román Boado Olabarrieta	Técnico de Administración General

En Aranda de Duero, a la fecha que obra a pie de firma.

**Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.**

### **3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde en funciones se levanta la sesión siendo las 09:57 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA\*PALACIOS,ANA ISABEL  
Firmado electrónicamente por RILOVA  
PALACIOS ANA ISABEL - [REDACTED]  
El día 26/01/2021 a las 8:13:26

GONZALEZ\*BENITO,RAQU  
EL  
Firmado electrónicamente  
por [REDACTED] RAQUEL  
GONZALEZ (R: P0901800C)  
El día 26/01/2021 a las  
8:14:21